



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY**  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Abancay, 10 de febrero del 2022

**OFICIO MULT. N° 015 -2022-ME/GRA-DRE-A/D-UGEL-AB**

Señores:

**DIRECTORES DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AMBITO DE LA UGEL ABANCAY.**

**CIUDAD.-**

**ASUNTO : PRIORIZAR TRABAJO MIXTO (PRESENCIAL Y REMOTO) DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DE LAS ILEE.**

**REF. : a). Oficio N° 006-2022-SITASE-ABANCAY**  
**b). Oficio Mult. N° 001-2022-SERVIR-GDSRH**

Es particularmente grato dirigirme a ustedes, en atención a los documentos en referencia, para comunicarles que ante el incremento de contagios por el COVID-19 que se viene observando y con la finalidad de salvaguardar la salud del personal administrativo, por cuanto, la mayoría de los servidores son vulnerables; bajo responsabilidad, en estricta observancia al Oficio Mult. N° 0001-2022-SERVIR-GDSRH y en el marco de la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, deberán priorizar el trabajo mixto (presencial y remoto) de los servidores de las Instituciones Educativas. En consecuencia, sírvanse disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición con informe a ese despacho.

Sin otro particular, hallo propicia la oportunidad para renovarle mis sentimientos de estima personal y deferencia.

Cordialmente,

  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**Dirección Regional de Educación Apurímac**  
**Unidad de Gestión Educativa Local Abancay**  
**Prof. Hugo S. Flores Carpio**  
**DIRECTOR**  
**C.M. 1031150259**

Cc  
Archivo  
HGFC/D-UGEL-Ab  
Bta/sec.

Dirección: Av. Arenas N° 121/Telf. Fijo. 083-322906/ /Email: direccion@ugelabancay.gob.pe



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Abancay, 07 de febrero del 2022

**OFICIO N° 006-2022-SITASE- ABANCAY**

Señor.

Prof. Hugo Gonzalo FLORES CARPIO

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL ABANCAY.

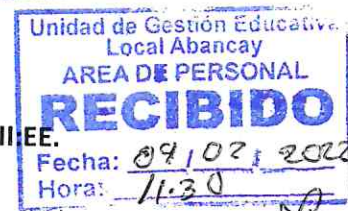


CIUDAD.

**ASUNTO:** Priorización de Modalidades de Trabajo Remoto, Mixto en la II EE.

**REFERENCIA:** Decreto Supremo N° 010-2022-PCM.

Oficio Múltiple N° 00001-2022- SERVIR- GDSRH.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Administrativos de las Instituciones Educativas - SITASE ABANCAY, para solicitarle la Priorización de Trabajo Remoto y Mixto en las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay, en el marco de inicio de la tercera ola ante el incremento de casos de contagio por la COVID 19, la mayor parte de los trabajadores (as) son vulnerables, en los centros de trabajo los Directores no están cumpliendo, el Plan para la Vigilancia, control de la Covid – 19 en el trabajo en el marco de la Ley N° 29783, a las entidades públicas les corresponde la aplicación de estas medidas dentro de un marco salvaguardar la salud de los trabajadores (as) y que cuenten la vacunación completa y la prórroga de estado de emergencia nacional DS N° 010-2022- PCM al cual adjunto al presente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión expresarles las muestras de mi especial consideración

Atentamente,

cc.  
SQM/Sec.  
Archivo

Personel, 09-02-22



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
Dirección Regional de Educación Apurímac  
Unidad de Gestión Educativa Local Abancay



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
SECTOR EDUCACIÓN  
Simeón Ouspécahuana Méza  
SECRETARIO GENERAL  
SITASE - ABANCAY



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 26 de enero de 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 000001-2022-SERVIR-GDSRH**

Señor(a):  
**SECRETARIOS GENERALES/ GERENTES GENERALES**  
Presente.-

Asunto : Priorización del trabajo remoto en las entidades públicas. ✓

Me dirijo a usted con relación al asunto indicado, en el marco del inicio de la tercera ola ante el incremento de casos de contagio por la COVID-19 y la prórroga de la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre del 2022, dispuesto mediante el Decreto de Urgencia N° 115-2021.

Según la información que las entidades públicas han reportado a SERVIR al 31/12/2021, solo el 29% de servidores públicos realiza trabajo remoto. En ese sentido, SERVIR exhorta a los titulares de las entidades públicas a priorizar la aplicación del trabajo remoto para aquellos cuyas funciones sean compatibles con dicha modalidad de trabajo.

Asimismo, para aquellos puestos en los que el trabajo remoto no sea posible, pueden disponerse o tras medidas, tales como la aplicación de modalidades mixtas, variación excepcional de funciones, cooperación laboral y licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior para el grupo de riesgo COVID-19.

En ese orden, corresponde a las entidades públicas gestionar la aplicación de estas medidas dentro de un marco que asegure la continuidad de los servicios públicos en el corto, mediano y largo plazo, salvaguardando a la vez, la salud de los/las servidores/as civiles y de sus familias. Así, por ejemplo, pueden establecer turnos de trabajo para reducir el contacto entre los/las servidores/as civiles, limitar las actividades presenciales y comisiones de servicio no esenciales, entre otros.

Adicionalmente, corresponde al titular de la entidad liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello supone para el caso de las entidades cuyos servidores/as realizan trabajo presencial lo siguiente:

- Asegurar las condiciones de seguridad y salud frente a la COVID-19, dispuestas por el Ministerio de Salud mediante la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobada por Resolución Ministerial N° 01275-2021/MINSA.
- Promover que los/las servidores/as civiles cuenten con el esquema de vacunación completo conforme a lo establecido en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, vigente hasta el término de la Emergencia Sanitaria (prorrogada por el Decreto Supremo N° 003-2022-SA), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021

ado digitalmente por  
AS ROSALES Bettisy  
a FAU 20477906461  
vo: Doy V° B°  
ia: 2022/01/26  
1:20-0500



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo del Sistema de  
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, ante un caso confirmado, sospechoso y probable de la COVID-19, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico ocupacional o médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento y/o cuarentena.

Asimismo, las entidades públicas deben contar con las siguientes instancias a fin de gestionar los riesgos en el centro de trabajo originados por la COVID-19:

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: compuesto de manera paritaria por los representantes de los/las servidores/as civiles y los representantes de la entidad; teniendo como función aprobar los planes e instrumentos, en especial el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el trabajo, además de supervisar su cumplimiento. (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021)
- Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo: el responsable del servicio de seguridad y salud de los/las servidores/as civiles, profesional de la salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los/las servidores/as civiles en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2. (Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021)

Finalmente, solicitamos promover la difusión entre los/las servidores/as civiles de las entidades que representan, que SERVIR cuenta con un canal para la presentación de denuncias frente al incumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que incluye el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y las medidas que deben implementar las entidades frente a la COVID-19. Para la presentación de denuncias, disponen del correo [supervision@servir.gob.pe](mailto:supervision@servir.gob.pe), señalando nombre de la entidad pública, nombre e identificación del denunciante (en caso de solicitar la reserva de identidad deberá de señalarlo expresamente), precisar la actuación que realizó u omitió realizar o el acto que emitió la entidad pública, dirección física o electrónica a donde se le dirigirán las comunicaciones y los medios de prueba que considere necesarios, de corresponder.

ado digitalmente por  
AS ROSALES Betty  
a FAU 20477906461  
vo. Doy V° B°  
ia: 2022/01/26  
1:20-0500

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CRISTIAN COLLINS LEON VILELA**

**GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Este es un documento digitalmente firmado y validado por el sistema de gestión documental de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 020-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección web: <http://snl.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR>